DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-13940
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18646

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Yuli Delgado González				**SOLICITANTE:** Blanca Ardila Zúñiga
CAT	14	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 25 de 2019	**HORA:**	7:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 161A No. 18A-85	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 103824.01 Y1: 116050.58	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Orquídeas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²	
UPZ:	12 – Toberín	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				43	
LOCALIDAD:	1 – Usaquén	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	39	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0113MURJ y otros	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
ÁREA INSPECCIONADA	533 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 35861	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento, (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

De acuerdo con la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones):

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

5. ESCENARIO DE RIESGO. Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 161A No. 18A-85 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Las Orquídeas de la Localidad de Usaquén y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

7. LOCALIZACIÓN

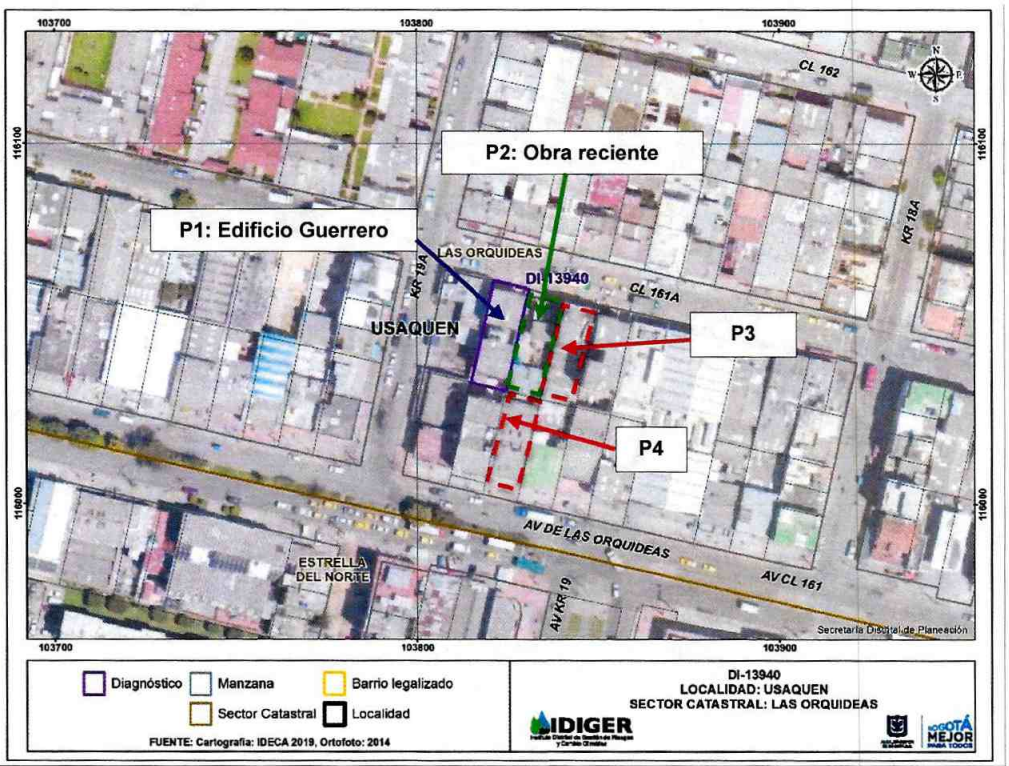

Figura 1. Localización general de la zona inspeccionada en la localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
1	Calle 161A No. 18A - 85	AAA0113MURJ Y otros	Edificación de 4 pisos
2	Calle 161A No. 18A - 81	AAA0113MWHK	Edificio de 5 pisos
3	Calle 161A No. 18A - 75	AAA0227YMSY	Edificación de 4 pisos
4	Calle 161 No. 19-24	AAA0113MTJH	Edificación de 5 pisos y un sótano

8. DESCRIPCIÓN

El 25 de octubre de 2019, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio donde se emplaza el Edificio Guerrero, en el Sector Catastral Las Orquídeas de la Localidad de Usaquén, encontrando que la zona es relativamente plana, consolidada urbanísticamente, donde se encuentran edificaciones entre dos y cuatro niveles para uso residencial y comercial.

El Edificio Guerrero con aproximadamente 35 años de construido, está conformado por 5 niveles con 4 apartamentos por nivel y el primero es usado como parqueaderos. Se encuentra construido en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso conformado por loseta sobre viguetas; el interior del edificio cuenta con acabados de obra blanca (Fotografía 1). Al costado oriental del predio en la Calle 161A No. 18A-81, se encuentra una edificación reciente con aproximadamente 4 años de construida, usada como bodega y oficinas (Fotografía 2). Frente al predio evaluado se encuentra una vía con pavimento hidráulico, donde transitan vehículos particulares en doble sentido. Esta vía presenta un agrietamiento en bloque debido a adecuaciones en redes (Fotografía 1).

La visita inició en el apartamento 402 donde reside la peticionaria, la Señora Blanca Ardila quien atiende la visita. En el apartamento se evidencia una grieta horizontal en el muro de cerramiento del costado norte, con una abertura de aproximadamente 3 mm y 1,5 m de longitud. También se presenta una fisura en el muro divisorio de la habitación que se refleja en ambas caras del muro. La señora Blanca manifiesta que con el tránsito de vehículos pesados se sienten vibraciones en el edificio, las cuales hacen que las grietas aumenten su abertura en el tiempo (Ver Fotografías 4 a 6).

Al interior del edificio se evidencian grietas de entre 2 y 4 mm de abertura en los muros divisorios de los apartamentos, por lo cual se decide hacer llamado e inspección a cada uno de los apartamentos que conforman el edificio. Permiten el ingreso en los apartamentos 102, 202, 203, 304 y 403, encontrando fisuras y grietas de hasta 3 mm y entre 1 a 2 m de longitud en muro divisorio que da hacia la zona común del edificio (Ver Fotografías 7 a 11).

La señora Alba González residente del apartamento 102 y administradora encargada del edificio Guerrero, manifiesta que se han hecho las diligencias pertinentes con el responsable de la edificación reciente para realizar el arreglo de los daños evidenciados en el edificio. Sin embargo por la desavenencia de alguno de los residentes no se ha podido realizar la cotización pertinente para realizar las reparaciones.

Se realizó llamado al predio de la Calle 161A No. 18A-75 que colinda con la edificación reciente. El primer piso es usado para bodegaje y allí se presentan fisuras en el pañete que recubre el muro perimetral del costado occidental. En el segundo nivel se encuentran oficinas donde no se evidencian

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

daños. También se realiza llamado al predio localizado en la Calle 161 No. 19-24, donde no permiten el ingreso. Desde el exterior no se identifican daños en los elementos de fachada que indiquen compromiso en la estabilidad de los mismos (Ver Fotografías 13 a 14).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del edificio Guerrero y daños en la vía.



Fotografía 2. Fachada de la edificación reciente.



Fotografía 3. Primer nivel del edificio Guerrero.

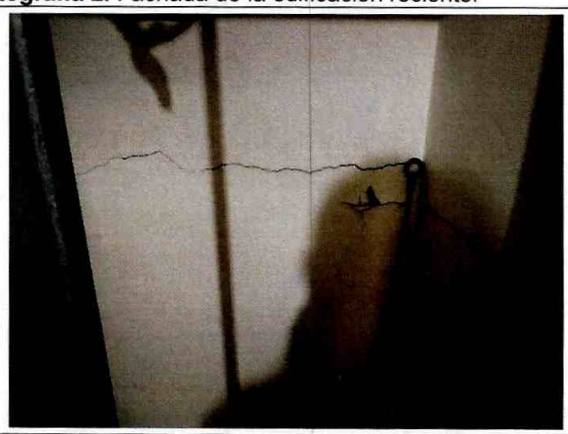

Fotografía 4. Grieta en muro de cerramiento apto 402



Fotografía 5. Grieta en muro divisorio apto 402.



Fotografía 6. Grieta en muro divisorio apto 402.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

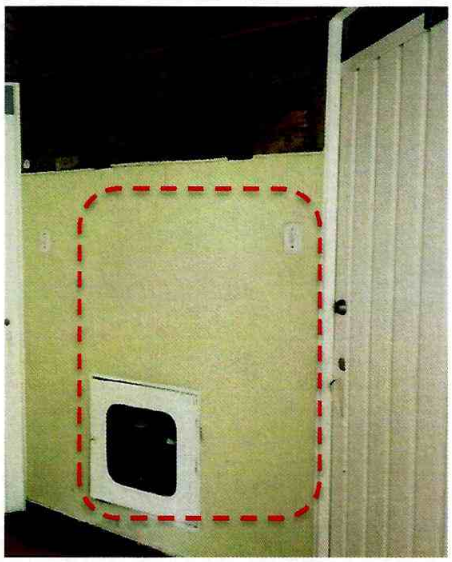

Fotografía 7. Daños en muro de cerramiento en el segundo nivel. Apto 202.

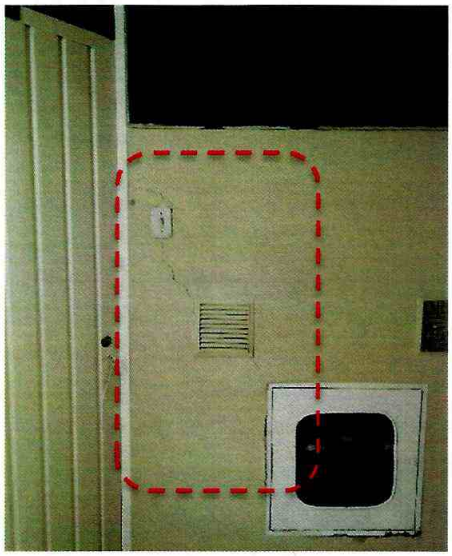

Fotografía 8. Daños en muro de cerramiento en el segundo nivel. Apto 203.



Fotografía 9. Daños en muro de cerramiento en el segundo nivel. Apto 302.



Fotografía 10. Daños en muro de cerramiento en el segundo nivel. Apto 402.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 11. Daños en muro de cerramiento en el segundo nivel. Apto 403.



Fotografía 12. Grieta escalonada en muro de cerramiento, edificio Guerrero.



Fotografía 13. Fachada del predio en la Calle 161A No. 18A-75.



Fotografía 14. Fachada del predio en la Calle 161 No. 19-24.

10. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales a causa de las etapas de construcción y asentamiento de la edificación emplazada en el predio de la Calle 161A No. 18A-81.
- Vibraciones excesivas causadas por el tránsito y mal estado de la vía, frente al predio de la Calle 161A No. 18A-85.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

No.	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 161A No. 18A-85	Pórticos en concreto	4	Leve
2	Calle 161A No. 18A-75	Pórticos en concreto	4	Leve

12. RIESGOS ASOCIADOS: (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Incremento de los daños en los apartamentos que conforman el edificio Guerrero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables del predio que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y sugerir el seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones. Así mismo, se informan a los responsables del predio las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 161A No. 18A-85, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 161A No. 18A-75, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio localizado en la Calle 161A No. 18A-85, se recomienda adelantar todas las acciones encaminadas a reparar los daños evidenciados en las zonas comunes, garantizando con ello condiciones óptimas de servicio de la infraestructura. Estas acciones deben ser realizadas con el acompañamiento de personal idóneo para garantizar durante la vida útil de la estructura las condiciones óptimas para su funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Calle 161A No. 18A-85 están asociados a las etapas constructivas en el predio de la Calle 161A No. 18A-81, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción que se llevó a cabo en el predio de la Calle 161A No. 18A-81, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico del tramo vial

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de la Calle 161A entre la Carrera 18A y 19A en el sector catastral Las Orquídeas de la Localidad de Usaquén, así como la atención del mantenimiento periódico de todo el subsistema de la malla.

- A la Alcaldía local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Yuli Delgado González Profesión: Ingeniero Civil - Especialista en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS